



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Asunto: Minuta de Decreto

abril 11, 2024

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado

José Ricardo Gallardo Cardona,

Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que elige a autoridades investigadora; y substanciadora del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de cuatro años contados a partir del día en que rinda la protesta de ley ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidente
Legislador
Roberto Ulices
Mendoza Padrón

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta



ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 79 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se elige a Juan Manuel Ávila López, como Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de cuatro años contados a partir del día en que rinda la protesta de ley ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 2º. Con fundamento en lo establecido por los artículos, 57 fracción XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 79 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, se elige a Jessica Nájera Alejo, como Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, para un periodo de cuatro años contados a partir del día en que rinda la protesta de ley ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con lo dispuesto por los artículos, 57 fracción XXXVIII; y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 79 Bis fracción V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, notifíquese a las personas electas y cíteseles para que rinda la protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto será vigente el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el once de abril del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidente
Legislador
Roberto Ullices
Mendoza Padrón

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.